



**Ayuntamiento
de Arganda del Rey**

Censo y/o Registro de animales potencialmente peligrosos (A.P.P.)

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del registro

Censo de animales

Registro A.P.P.

Alta

Marque lo que corresponda

Baja por _____

DATOS DEL/DE LA PROPIETARIO/A

DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o razón social: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____

Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

DATOS DE ANIMAL

Núm. de micro - chip: _____ Raza: _____

Nombre: _____ Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____

Sexo: Macho Hembra

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Fotocopia DNI/CIF/NIF del propietario.

Fotocopia cartilla sanitaria del animal (Hojas: identificación propietario, perro, microchip y últimas vacunas).

Fotocopia del seguro de responsabilidad civil, y del justificante de pago del recibo vigente entregado por entidad bancaria.

Declaración del propietario/a indicando la residencia habitual del animal, si ha sido objeto de adiestramiento, y los incidentes protagonizados por el mismo, según modelo en impreso municipal.

Para registro de animales potencialmente peligrosos

Certificado veterinario que acredite la situación sanitaria del animal y la existencia de enfermedades o trastornos que lo hagan peligroso (original no sirve fotocopia)

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma:

Sr./Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey

Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1. 28500 Arganda del Rey (Madrid) – Tfno.: 91 871 13 44 – 010. <http://www.ayto-arganda.es>

Los datos identificativos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero automatizado cuya finalidad es el control y gestión documental por las distintas áreas administrativas municipales. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Arganda del Rey con dirección en la Plaza de la Constitución, 1, 28500 Arganda del Rey, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, tal como se indica en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999.

CENSO Y/O REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

CONSENTIMIENTO

Doy mi **CONSENTIMIENTO** a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento de Arganda del Rey o en otras Administraciones Públicas.

NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la página web <http://www.ayto-arganda.es>

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en el Registro General del Ayuntamiento de Arganda del Rey, o mediante las otras formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 (91 871 13 44 si llama desde fuera de Arganda del Rey).

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Con el fin de garantizar la seguridad pública, la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, desarrollada por el Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Los propietarios de animales, que reúnan una serie de características, deberán solicitar la inscripción del animal en el Registro de animales potencialmente peligrosos (R.A.P.P.), correspondiente al municipio en el que se encuentre inscrito dicho animal según cartilla sanitaria, previa obtención de la correspondiente licencia.

Las razas de obligado registro son:

- Pit Bull terrier
- Staffordshire Bull Terrier
- American Staffordshire Terrier.
- Rottweiler.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileiro.
- Tosa Inu.
- Akita Inu.

Asimismo, los animales que presenten todas o la mayoría de las siguientes características:

- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robustez, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- Marcado carácter y gran valor.
- Pelo corto.
- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura en cruz entre 50 y 70 centímetros, y peso superior a 20 kg.
- Cuello ancho, musculoso, corto cabeza voluminosa y cuboide
- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto, mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas, extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Y los que no encontrándose en los apartados anteriores manifiesten un carácter marcadamente agresivo o hayan protagonizado agresiones a personas u otros animales

El titular de la Licencia administrativa debe cumplir unas normas:

- La licencia no está vinculada a la titularidad del animal y se otorga previo cumplimiento de los requisitos establecidos, a personas empadronadas en el término municipal de Arganda.
- Únicamente el titular de la Licencia podrá llevar animales potencialmente peligrosos.
- Sólo se podrá llevar un animal por titular y debiendo llevar el documento acreditativo de la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos y la licencia administrativa para su tenencia.
- En lugares y espacios públicos será obligatorio el uso de cadena ó correa, no extensible de menos de dos metros y bozal apropiado para el animal.

La Licencia tendrá una validez de 5 años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración.